



**ACUERDO No. 021
(18 DE JUNIO DE 2019)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN ALBERTO
QUIJANO GUERRERO, OTORGADA A LOS MEJORES EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 52 y 313 de la constitución política de Colombia, la Ley 115 de 1994, Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, la Ley 715 de 2000, Ley 1389 de 2010, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el reconocimiento, Máxima Distinción Docente "ALBERTO QUIJANO GUERRERO", destinado a los 19 mejores docentes de instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Pasto, que se hayan destacado por su excelente labor profesional y educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada concejal postulará un solo docente en cada anualidad. Para tal efecto, deberá radicar en la Secretaria General del Concejo Municipal de Pasto, la carta de postulación acompañada de la hoja de vida del docente, con el fin de que sea conocida por todos los concejales, hasta el 5 de junio de cada año.

PARÁGRAFO: La plenaria del Concejo Municipal aprobará, refrendará o negará la proposición de cada postulación individualmente.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA LA POSTULACIÓN: El docente que vaya a ser postulado deberá demostrar una trayectoria mínima de diez (10) años en el ejercicio educativo, además de cumplir con dos de los siguientes requisitos:

- Haber recibido premios o reconocimientos nacionales o internacionales por su labor como docente, en los últimos cinco (5) años a partir de la vigencia del presente acuerdo.
- Acreditar una labor investigativa individual o grupal en materia pedagógica, certificada por COLCIENCIAS.
- Haber diseñado e implementado propuestas innovadoras de educación en la ciudad, certificada por la Institución Educativa.
- Formar parte de grupos de investigación o acciones educativas, en donde concurren docentes y estudiantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestra comunión es con Pasto

- Acreditar un aporte en el ejercicio docente con proyectos de formación en cultura ciudadana y democracia.

ARTÍCULO CUARTO.: Entréguese esta distinción en nota de estilo y en ceremonia solemne, la cual se realizara en el segundo viernes del mes de junio de cada año.

ARTÍCULO QUINTO: EXÁLTESE la labor profesional y docente del profesor Alberto Quijano Guerrero, por su amplia e impecable trayectoria en el campo de la ciencia y la educación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Continuación Acuerdo No. 021 del 18 de junio de 2019.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 021 del 18 de junio de 2019, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 12 de junio de 2019, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 16 de junio de 2019 y es aprobado el proyecto de acuerdo el 18 de junio de 2019 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el dieciocho (18) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

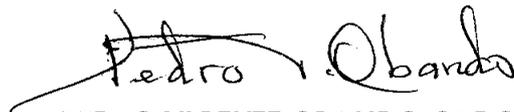
SANCIÓN AL ACUERDO No. 021 DEL 18 DE JUNIO DE 2019.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 021 DEL 18 DE JUNIO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN ALBERTO QUIJANO GUERRERO, OTORGADA A LOS MEJORES EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



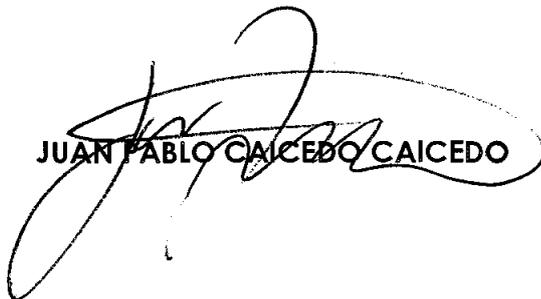
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 021 DEL 18 DE JUNIO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN ALBERTO QUIJANO GUERRERO, OTORGADA A LOS MEJORES EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente veinte (20) de junio de 2019 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. No. 021 DEL 18 DE JUNIO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN ALBERTO QUIJANO GUERRERO, OTORGADA A LOS MEJORES EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el diecinueve (19) de junio de 2019 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo las 6:00 de la tarde.


JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



SC-CER367085

